

TABLA DE APLICABILIDAD DEL INSTITUTO ESTATAL DE RADIO Y TELEVISIÓN DE BAJA CALIFORNIA SUR

El presente dictamen, es resultado del análisis de las tablas de aplicabilidad remitidas a este Instituto por parte del Obligado, en el cual, se presentarán los fundamentos y motivos por los cuales se considera que Aplica o No aplica las obligaciones contenidas en las fracciones del artículo 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur.

LEGISLACIÓN UTILIZADA:

CPEUM: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

LGCG: Ley General de Contabilidad Gubernamental

CPBCS: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur.

LTGPHEIO: Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones Establecidas en el Título Quinto y en la Fracción IV Del Artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a La Información Pública, que deben de Difundir los Sujetos Obligados en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia. (Vigentes)

LDP: Ley de Deuda Pública.

LRSPPEYMBCS: Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Baja California Sur.

DCIERT: Decreto de creación IERT.

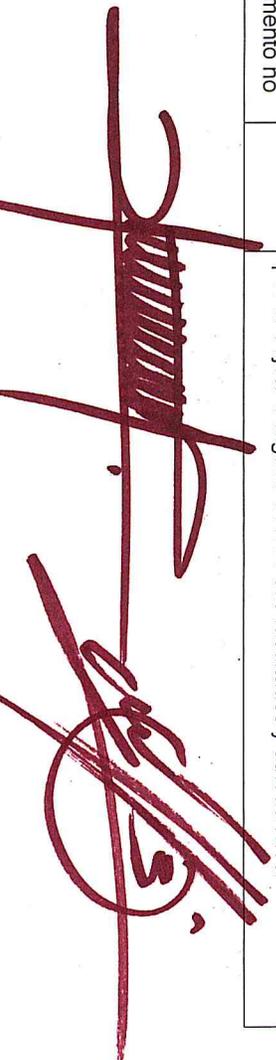
RIIERT: Reglamento Interior IERT.



**ANÁLISIS DE LA TABLA DE APLICABILIDAD REMITIDA POR EL INSTITUTO ESTATAL DE RADIO Y TELEVISIÓN
DE BAJA CALIFORNIA SUR**

Fracción	Contenido de la fracción	El sujeto obligado señala que:	Fundamento utilizado por el sujeto obligado para la no aplicabilidad	¿Le aplica?	Observaciones
I	El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros;	Aplica	-	Si	Es correcta la Aplicabilidad de la presente fracción señalada por el Sujeto Obligado.
II	Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables;	Aplica	-	Si	Es correcta la Aplicabilidad de la presente fracción señalada por el Sujeto Obligado.
III	Las facultades de cada área	Aplica	-	Si	Es correcta la Aplicabilidad de la presente fracción señalada por el Sujeto Obligado.
IV	Las metas y objetivos de las áreas de conformidad con sus programas operativos;	Aplica	-	Si	Es correcta la Aplicabilidad de la presente fracción señalada por el Sujeto Obligado.
V	Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que,	No Aplica	El Instituto hasta el momento no	Si	Es incorrecta la No Aplicabilidad de la presente fracción señalada por el Sujeto Obligado. Toda vez que es información que puede ser generada por el Sujeto Obligado acorde sus facultades y atribuciones.

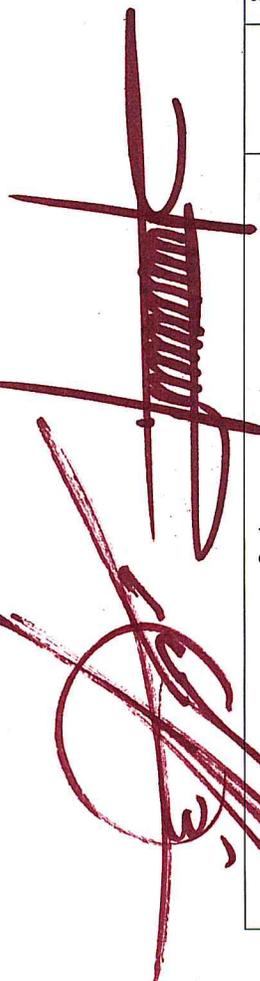




	conforme a sus funciones, deban establecer.		ha construido indicadores		<p>El hecho de que la información no se ha generado, no quiere decir que la presente fracción no le sea aplicable.</p> <p>Esto acorde a lo establecido por el Lineamiento Octavo fracción V de los LTGPHEIO:</p> <p>Octavo. -</p> <p>V. En caso de que respecto de alguna obligación de transparencia el sujeto obligado no haya generado información se deberá observar lo siguiente:</p> <p>1. Si el sujeto obligado no generó información en algún periodo determinado, se deberá especificar el periodo al que se refiere e incluir una explicación mediante una nota breve, clara, y motivada</p>
VI	Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados;	Aplica	-	Si	Es correcta la Aplicabilidad de la presente fracción señalada por el Sujeto Obligado.
VII	El directorio de todos los servidores públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente; o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales;	Aplica	-	Si	Es correcta la Aplicabilidad de la presente fracción señalada por el Sujeto Obligado.

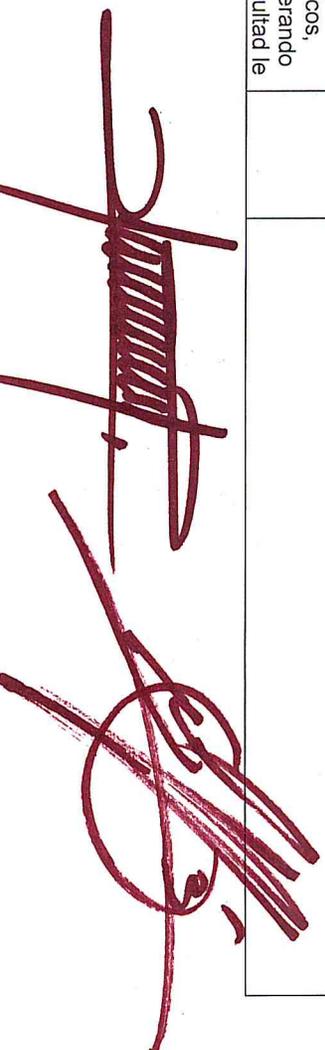
VIII	La remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base, confianza y supernumerarios, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración	Aplica	Si	Es correcta la Aplicabilidad de la presente fracción señalada por el Sujeto Obligado.
IX	Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente	Aplica	Si	Es correcta la Aplicabilidad de la presente fracción señalada por el Sujeto Obligado.
X	El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa	Aplica	Si	Es correcta la Aplicabilidad de la presente fracción señalada por el Sujeto Obligado.
XI	Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación	Aplica	Si	Es correcta la Aplicabilidad de la presente fracción señalada por el Sujeto Obligado.
XII	La información en versión pública de las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos que así lo autoricen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable	No Aplica	Si	Es incorrecta la No Aplicabilidad de la presente fracción señalada por el Sujeto Obligado, toda vez que independientemente de que atendiendo a lo dispuesto por el Artículo 32 fracción VII de la LOAPBCS es la Contraloría General del Estado la generadora y concentradora de la información. El Sujeto Obligado deberá publicar la información requerida en la presente fracción, agregando el Hipervínculo a la versión pública de la Declaración de Situación Patrimonial o a los sistemas habilitados que registren y resguarden las bases de datos correspondientes. Esto acorde a lo establecido en la página 41 de los LTGPHE/IO

44



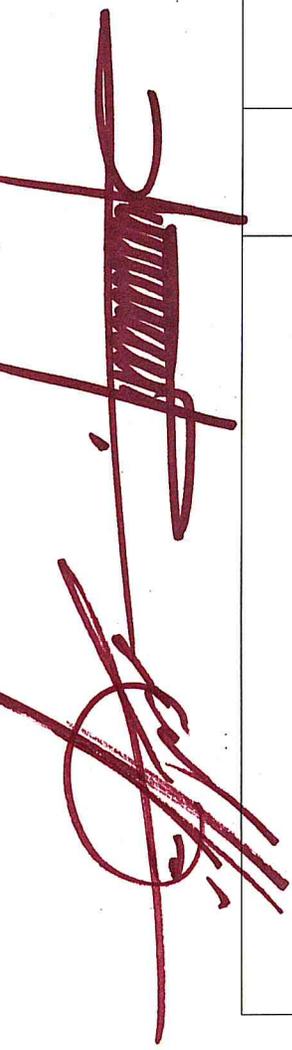
			patrimoniales de los servidores públicos, así como requerir información adicional, así como realizar investigaciones y denuncias correspondientes.			
XIII	El domicilio de la Unidad de Transparencia, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información	Aplica	-	Si	Es correcta la Aplicabilidad de la presente fracción señalada por el Sujeto Obligado.	
XIV	Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos, y los resultados de los mismos	No Aplica	Dentro de las facultades del IERT no se desprende ésta facultad, atribución u obligación para realizar concurso o convocatoria para ocupar cargos públicos, considerando esta facultad le	Si	Es Incorrecta la No Aplicabilidad de la presente fracción señalada por el Sujeto Obligado. Ya que acorde a lo establecido en el artículo 9 fracción III y IV del DCIERT, artículo 14 fracción II del RIIERT, se establece la facultad de generar la información correspondiente a la presente fracción.	





			corresponde a la Secretaría de Finanzas y Administración (art. 22 de la LOAPBCS)		
XV	La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, en los que se deberá contener lo siguiente:	Aplica	-	Si	Es correcta la Aplicabilidad de la presente fracción señalada por el Sujeto Obligado.
XVI	Las condiciones generales de trabajo, nombramientos, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos;	Aplica	-	Si	Es correcta la Aplicabilidad de la presente fracción señalada por el Sujeto Obligado.
XVII	La información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto en el desempeño de su función;	Aplica	-	Si	Es correcta la Aplicabilidad de la presente fracción señalada por el Sujeto Obligado.





XVIII	El listado de servidores públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición	No Aplica	Con base en la fracción XIV del artículo 32 de la LOAPBCS, es facultad de la Contraloría General conocer, investigar los actos y omisiones que puedan constituir responsabilidad de los servidores	Si	Es incorrecta la No Aplicabilidad de la presente fracción señalada por el Sujeto Obligado, toda vez que independientemente de que atendiendo a lo dispuesto por el Artículo 32 fracción XIV de la LOAPBCS es la Contraloría General del Estado la generadora y concentradora de la información. El Sujeto Obligado deberá publicar la información requerida en la presente fracción, agregando el hipervínculo al sistema de registro de sanciones administrativas que les corresponda. Esto acorde a lo establecido en en la página 57 de los LTGPHEIO.
XIX	Los servicios que ofrecen señalando los requisitos para acceder a ellos	Aplica	-	Si	Es correcta la Aplicabilidad de la presente fracción señalada por el Sujeto Obligado.
XX	Los trámites, requisitos y formatos que ofrecen	Aplica	-	Si	Es correcta la Aplicabilidad de la presente fracción señalada por el Sujeto Obligado.
XXI	La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable	Aplica	-	Si	Es correcta la Aplicabilidad de la presente fracción señalada por el Sujeto Obligado.
XXII	La información relativa a la deuda pública, en términos de la normatividad aplicable	No Aplica	Es facultad de la Secretaría de Finanzas la revisión y el control de la Deuda Pública del Gobierno del	Si	Es incorrecta la No Aplicabilidad de la presente fracción señalada por el Sujeto Obligado, toda vez que acorde a lo establecido en el artículo 2 fracción III, artículo 3 fracción XI de la LDPPBCS reconoce la facultad del sujeto obligado como Entidad Pública para contratar cualquier financiamiento.

			<p>Estado de B.C.S. con base en el artículo 14 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Baja California Sur (BOE. 48 20/10/2014), y artículo 22 fracciones XXXII Y XXXIII DE LA LOAPBCS, establece como facultad de la Secretaría de Finanzas y Administración el establecer la política de deuda pública, así como llevar registro central de deuda pública del Estado, informando al Gobernador sobre la armonización del capital y del pago de los intereses.</p>		
XXIII	<p>Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña</p>	Aplica	-	SI	<p>Es correcta la Aplicabilidad de la presente fracción señalada por el Sujeto Obligado.</p>
XXIV	<p>El informe del resultado de la revisión y fiscalización de las cuentas públicas de cada sujeto obligado que se realicen. Los resultados de</p>	Aplica	-	SI	<p>Es correcta la Aplicabilidad de la presente fracción señalada por el Sujeto Obligado.</p>





	todo tipo de auditorías concluidas al ejercicio presupuestal de cada una de las entidades u órganos de los sujetos obligados				
XXV	El resultado de la dictaminación de los estados financieros	No Aplica	Con base en el artículo 22 fracciones I de la LOAPBCS, establece esta fracción como facultad de la Secretaría e Finanzas y Administración	Si	Es Incorrecta la No Aplicabilidad de la presente fracción señalada por el Sujeto Obligado. Toda vez que es información que pueden generar acorde a los establecido en el artículo 6 fracción V del DCIERT, artículo 5 fracción V del RIERT.
XXVI	Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que entreguen personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos	No Aplica	La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, ni el reglamento interior del IERT, ni las disposiciones aplicables al Instituto otorga las facultades de proporcionar recursos o subsidios.	Si	Es incorrecta la No Aplicabilidad de la presente fracción señalada por el Sujeto Obligado, ya que, del análisis al marco competencial, decreto que crea al IERT y su Reglamento Interior, es información que puede ser generada acordó a lo establecido en el artículo 12 Bis del DCIERT.
XXVII	Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así	No Aplica	La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, ni el reglamento interior del IERT, ni las disposiciones aplicables al	Si	Es incorrecta la No Aplicabilidad de la presente fracción señalada por el Sujeto Obligado, ya que, del análisis al marco competencial, decreto que crea al IERT y su Reglamento Interior, es información que puede ser generada acordó a lo establecido en el artículo 12 Bis del DCIERT.

44

[Handwritten signature]

	como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos		Instituto otorga las facultades de proporcionar recursos o subsidios. Únicamente se celebran convenios de colaboración con diversas entidades y dependencias de los tres niveles de gobierno, así como con organismos no gubernamentales es y organizaciones civiles a fin de intercambiar y transmitir		
XXVIII	La información sobre los resultados sobre los procedimientos de adjudicación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la versión pública del expediente respectivo y de los contratos celebrados, que deberán contener, por lo menos, lo siguiente	Aplica	-	Si	Es correcta la Aplicabilidad de la presente fracción señalada por el Sujeto Obligado.
XXIX	Los informes que por disposición legal generen los sujetos obligados	Aplica	Esta fracción solo es aplicable en lo relativo a	Si	Es correcta la Aplicabilidad de la presente fracción señalada por el Sujeto Obligado. Además de los informes de Gobierno, tendrán que publicar lo relativo a los informes a que hace referencia la fracción V. del artículo 14 del RIIERT, y demás informes que generen

44

[Handwritten signature]

			Informes de Gobierno		
XXX	Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones con la mayor desagregación posible	No Aplica	En virtud de la reforma al Decreto de IERT en donde se establece al	SI	Es Incorrecta la No Aplicabilidad de la presente fracción señalada por el Sujeto Obligado. En virtud de que es información que puede generar en cumplimiento de sus facultades y funciones, de las actividades que son realizadas. Artículo 2 fracciones I, III, IV, VI DCIERT, artículo 14 fracción III, V de su RIERT.
XXXI	Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero	Aplica	-	SI	Es correcta la Aplicabilidad de la presente fracción señalada por el Sujeto Obligado.
XXXII	Padrón de proveedores y contratistas	Aplica	-	SI	Es correcta la Aplicabilidad de la presente fracción señalada por el Sujeto Obligado.
XXXIII	Los convenios de coordinación con los sectores social y privado	Aplica	-	SI	Es correcta la Aplicabilidad de la presente fracción señalada por el Sujeto Obligado.
XXXIV	El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad	Aplica	-	SI	Es correcta la Aplicabilidad de la presente fracción señalada por el Sujeto Obligado.
XXXV	Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio	No Aplica	En virtud de la reforma al Decreto de IERT en donde se establece al	No	Es correcta la No Aplicabilidad de la presente fracción señalada por el Sujeto Obligado, ya que, del análisis al marco competencial, decreto que crea al IERT y su Reglamento Interior, en función del objeto y atribuciones no se desprende esta facultad para generar la información de la presente fracción.
XXXVI	Los instrumentos y mecanismos de participación ciudadana	Aplica	-	SI	Es correcta la Aplicabilidad de la presente fracción señalada por el Sujeto Obligado.
XXXVII	Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y	No Aplica	La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado ni el Reglamento	SI	Es incorrecta la No Aplicabilidad , ya que, del análisis del Marco normativo, es información que pudieran generar de acuerdo con las facultades y atribuciones.

	formatos para acceder a los mismos		Interior del IERT lo establece		
XXXVIII	Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia de los sujetos obligados	Aplica	-	Si	Es correcta la <u>Aplicabilidad</u> de la presente fracción señalada por el Sujeto Obligado.
XXXIX	Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos	No Aplica	El ejercicio de las atribuciones del IERT no implican la facultad, atribución u obligación alguna en lo establecido Reglamento Interior	Si	Es incorrecta la <u>No Aplicabilidad</u> , ya que, del análisis del Marco normativo, es información que pudieran generar de acuerdo con las facultades y atribuciones.
XL	Los estudios financiados con recursos públicos	No Aplica	El ejercicio de las atribuciones de la IERT no implica la realización de los estudios a que se refiere esta fracción, por tanto, no se contempla dicho gasto en su plan operativo anual.	Si	Es incorrecta la <u>No Aplicabilidad</u> de la presente fracción señalada por el Sujeto Obligado. En virtud de que es información que puede generar en cumplimiento de sus facultades y funciones acorde a lo establecido en el artículo 2 fracciones VI DCIERT.
XLI	El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben	No Aplica	La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado ni el Reglamento Interior del	No	Es correcta la <u>No Aplicabilidad</u> , sin embargo el sujeto obligado deberá publicar en el formato correspondiente a la presente fracción lo siguiente leyenda: "El listado de jubilados y pensionados es generado y publicado por el [indicar el nombre del Instituto de seguridad social] como parte de las prestaciones de Ley que derivan del esquema de Seguridad Social previsto en la Ley [especificar la normatividad que regula al Instituto], toda vez que el (la) [especificar nombre de sujeto obligado] no tiene un

			ERT facultan a generar o poseer esta información.		esquema propio de jubilaciones y pensiones" esto acorde a los establecido en la página 135 de los LTGPHEIO vigentes.
XLII	Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos	Aplica	El IERT ha sido un medio de radio y televisión público sin fines de lucro por lo que no ha recibido ningún ingreso adicional al autorizado por el Presupuesto de Egreso. Sin embargo, este criterio está en trámite o revisión dada la reforma del Decreto que establece que a partir del 5 de mayo de 2017 el IERT recibe título de concesión	Si	Es correcta la Aplicabilidad de la presente fracción señalada por el Sujeto Obligado. Acorde a lo establecido en el artículo 4 fracción III, ARTICULO 12 Bis del DCIERT.
XLIII	Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie	Aplica	-	Si	Es correcta la Aplicabilidad de la presente fracción señalada por el Sujeto Obligado.
XLIV	El catálogo de disposición y guía de archivo documental	Aplica	-	Si	Es correcta la Aplicabilidad de la presente fracción señalada por el Sujeto Obligado.
XLV	Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos	Aplica	-	Si	Es correcta la Aplicabilidad de la presente fracción señalada por el Sujeto Obligado.
XLVI	Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que, con base en la información	No Aplica	No se cuenta con las facultades dentro de la LOAPBCS,	Si (De manera parcial)	Es incorrecta la No Aplicabilidad de la presente fracción señalada por el Sujeto Obligado, ya que aplica de manera parcial a éste, en lo relativo a cualquier tipo de información que sea de utilidad o relevante, ya que aquí se publicará la información de interés público, preguntas frecuentes e información proactiva.

	<p>estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público. Para efectos estadísticos, el listado de las solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipo de comunicación que contenga exclusivamente el objeto, el alcance temporal y los fundamentos legales de requerimiento, así como, en su caso, la mención de que cuenta con la autorización judicial correspondiente.</p>	<p>Reglamento Interior ni las disposiciones aplicables al Instituto Estatal de Radio y Televisión.</p>		
<p>Último párrafo</p>	<p>Los sujetos obligados deberán informar al Instituto, cuáles son los rubros que son aplicables a sus páginas de internet y Plataforma Nacional, con el objeto de que éstos verifiquen y aprueben, de forma fundada y motivada, la relación de fracciones a cada sujeto obligado.</p>	<p>-</p>	<p>Si</p>	<p>Es correcta la Aplicabilidad de la presente fracción señalada por el Sujeto Obligado.</p>

YA

[Handwritten signature]